MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS



LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ Ley Nº 12217

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 4-01-2024-MDL-ALC.

Lobitos, 9 de enero del 2024.

VISTO:

El Informe N°003-2024-DDUI-MDL emitido por el Director de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Proveído N°74-01-2024-GM-MDL emitido por la Gerencia Municipal y el Informe N°06-01-2024-OAJ/MDL, respecto a la solicitud de Designación del Inspector de la Obra denominada "Mejoramiento de la Infraestructura del Cementerio Municipal Nuestra Señora del Carmen del distrito de Lobitos, provincia de Talara, departamento de Piura".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° dela Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27660, establece que las municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, siendo el Alcalde el titular de la entidad y representante legal, en su condición de máxima autoridad administrativa, está facultado parta dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes, y las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas de la entidad en el Reglamento de Organización funciones;

Que, mediante Contrato de Obra N°03-2023-MDL-ALC de fecha 12 de diciembre de 2023; se suscribió el contrato entre Consorcio Ejecutor Nuestra Señora del Carmen y la Municipalidad Distrital de Lobitos, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura del Cementerio Municipal Nuestra Señora del Carmen del distrito de Lobitos, provincia de Talara, departamento de Piura- A.S N°03-2023-MDL-CS PRIMERA CONVOCATORIA.

Alineados con su gente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS



LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ Ley Nº 12217



Que, mediante Informe N°003-2024-DDUI-MDL de fecha 8 de enero de 2024 emitido por el Jefe de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura manifiesta que estando próximo a iniciar la ejecución de obra en mención, solicita su designación como Inspector para la ejecución de dicha obra con la finalidad de cumplir con los requisitos que establece el artículo 186°del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y que se proceda a la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, a través del **Informe N°06-01-2024-OAJ-MDL** de fecha 09 de enero del 2024 la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente la designación del Ing. Carlos Enrique Laban Seminario como inspector de la mencionada obra ,conforme a las facultades delegadas, por lo que se amerita se expida el acto resolutivo correspondiente.

Al respecto resulta pertinente señalar que el artículo 186° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; prescribe: Inspector o Supervisor de Obras.

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra (...).

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al ING.CARLOS ENRIQUE LABÁN SEMINARIO Encargado de la Unidad de Estudios y Proyectos con CIP N°227986, en el cargo de INSPECTOR PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: ENCARGAR, a Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, quien deberá notificar al Inspector, para su conocimiento y fines pertinentes.

Alineados con su gente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



C.C ARCHIVO. ALCALDIA GM.

Alineados con su gente